



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Santa Rosa, 23 de Septiembre del 2026

MEMORANDUM N° 000401-2026-GPP/MDSR

Para : **RICHARD ALFONSO BARRAZA GUTIERREZ**
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA(e)

De : **CHRISTIAN FERNANDO NIZAMA CHERO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Se remite subsanación de observaciones en requerimiento del Servicio de coffee break para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Referencia : HOJA DE ENVIO 000227-2026-GPP/MDSR (22SEP2026)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y así mismo remitirle el termino de referencia con la firma correspondiente dando validez al documento sobre requerimiento del Servicio de coffee break para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Así también remito a su despacho todo lo actuado, a fin que, continúe con las gestiones correspondientes.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
CHRISTIAN FERNANDO NIZAMA CHERO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO(e)**

cc.:
CFNC/egpm

Exp: GPP00020260000090

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **BRXQ30N**





ANEXO N°02

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. **ÁREA USUARIA (Obligatorio)**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**
SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
3. **FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**
Contar con **Servicio de coffee break para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, requerida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**, tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**
Contratar con una persona natural o jurídica, para efectuar las actividades del **Servicio de coffee break para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, requerida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**
5. **ACTIVIDAD DEL POI (Obligatorio)**
Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) del presente ejercicio en el marco del OEI.08 FORTALECER LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad Operativa AOI30128801001 “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD”.
6. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO (Obligatorio)**

El proveedor deberá suministrar quinientos (500) packs de coffee break para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el presente Término de Referencia.

Cada pack deberá contener:

 - Una (01) botella de agua de 500 ml.
 - Una (01) botella de chicha morada natural de 500 ml.
 - Un (01) sándwich triple de jamón, queso y pollo.
 - El sándwich deberá entregarse empacado en táper.
 - Todo el contenido deberá entregarse en bolsa de papel.
7. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)**
NO APLICA
 - 7.1 **Experiencia del Proveedor**
NO APLICA
 - 7.2 **Formación Académica y/o Experiencia**
NO APLICA

7.3 Capacitación

NO APLICA

7.4 Otros

- Contar con Contar con RUC (activo, habido).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP
- No estar inhabilitado en contrataciones del estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

8.1 Lugar: El servicio se ejecutará en la sede de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sitio en la Av. Alejandro Bertello S/N, balneario Santa Rosa, panamericana norte km 42.5.

8.2 plazo: *El servicio se ejecutará el día viernes 25 de septiembre del 2026.*

9. ENTREGABLES (Obligatorio)

El proveedor deberá sustentar con imágenes o trámites realizados para el servicio mediante un informe

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES (Obligatorio)

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o virtual de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa- Lima, dirigida a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de manera física (desde las 08:00 am hasta las 05:00pm) o digital <https://mpd.munisantarosa-lima.gob.pe/> (24 horas).

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES: (Obligatorio)

13.1 Penalidad por mora: (Obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades: (De corresponder)

No aplica.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS: (De corresponder)

[illegible]